



Dirección General de Escuelas

MEMORÁNDUM N° 77-SE-2021

Dirigido a:

- Dirección de Educación Inicial
- Dirección de Educación Primaria
- Dirección de Educación Secundaria
- Dirección de Educación Técnica y Trabajo
- Dirección de Educación Especial
- Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
- Dirección de Educación Privada y Gestión Social
- Coordinación de Educación Artística
- Coordinación de Educación Física

Producido por:

Subsecretaría de Educación
Lic. Graciela Orelogio

Mendoza, 3 de mayo de 2021

Objeto: Comunicar las definiciones sobre las formas de escolarización en la Provincia de Mendoza a partir del lunes 3 de mayo.

La Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Escuelas, en el marco de las medidas tomadas por el Gobernador de la Provincia, según el Decreto N° 555/2021, informa las definiciones en cuanto a las formas de escolarización que asumirán los establecimientos educativos en la Provincia de Mendoza a partir del lunes 3 de mayo del corriente año:

- **NIVEL INICIAL:** se continúa con las clases presenciales en todo el territorio de la Provincia de Mendoza según el POI que cada institución haya decidido con estricto cumplimiento de la Resolución N° RESOL-2021-1387-GDEMZA- DGE.
- **NIVEL PRIMARIO:** se continúa con las clases presenciales en todo el territorio de la Provincia de Mendoza según el POI que cada institución haya decidido con estricto cumplimiento de la Resolución N° RESOL-2021-1387-GDEMZA- DGE.
- **NIVEL PRIMARIO MODALIDAD ESPECIAL Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN INTEGRAL:** se continúa con las clases presenciales en todo el territorio de la Provincia de Mendoza según el POI que cada institución haya decidido con estricto cumplimiento de la Resolución N° RESOL-2021-1387-GDEMZA- DGE (DECNU-2021-287. art.22) . El servicio de apoyo a la inclusión educativa, se continuará brindando a los estudiantes incluidos, de acuerdo a POI de cada escuela de Nivel
- **NIVEL SECUNDARIO TÉCNICO Y ORIENTADO:** se continúa con las clases presenciales en todo el territorio de la Provincia de Mendoza según el POI que



Dirección General de Escuelas

MEMORÁNDUM N° 77-SE-2021

cada institución haya decidido con estricto cumplimiento de la Resolución N° RESOL-2021-1387-GDEMZA- DGE.

Para los establecimientos que desarrollen sus actividades en el turno vespertino el horario de salida será el de las 22:30 hs. En el caso del departamento de General Alvear las clases se suspenden a las 19.00 horas.

- **NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO, MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS (CEBJA y CENS):** se suspenden las clases presenciales en todo el territorio de la Provincia en todos los turnos. Los equipos directivos y docentes deberán garantizar la continuidad de las trayectorias de las y los estudiantes, al igual que el cumplimiento de la carga horaria.
- **ESCUELAS ARTÍSTICAS VOCACIONALES:** se suspenden las clases presenciales en todo el territorio de la Provincia. Los Equipos Directivos y Docentes deberán garantizar la continuidad de las trayectorias de las y los estudiantes, al igual que el cumplimiento de la carga horaria.
- **CCT y IPCL:** se suspenden las clases presenciales teóricas, en todo el territorio de la Provincia en todos los turnos. Se mantiene la presencialidad sólo en los espacios curriculares que por su especificidad y complejidad requiera la asistencia al entorno formativo, con autorización previa, de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo. Los equipos directivos y docentes deberán garantizar la continuidad de las trayectorias de las y los estudiantes, al igual que el cumplimiento de la carga horaria.
- **JARDINES MATERNALES (SEOS) Y CENTROS DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS (CAE):** Se continúa con las clases presenciales en todo el territorio de la Provincia de Mendoza según el POI que cada institución haya decidido con estricto cumplimiento de la Resolución N° RESOL-2021-1387-GDEMZA- DGE.

Los equipos directivos de los niveles y modalidades que transitoriamente no dicten clases presenciales deberán permanecer en los establecimientos escolares en los horarios habituales, a fin de poder usar el mismo como punto de contacto con los docentes y estudiantes; en caso de que la conectividad lo permita deben funcionar como punto wifi. Los docentes deben citar a los y las estudiantes con trayectorias débiles a fin de acompañarlos en el proceso de aprendizaje al menos una vez por semana. El equipo directivo coordinará días y horarios, para optimizar el apoyo con estricto cumplimiento del protocolo sanitario



Dirección General de Escuelas

MEMORÁNDUM N° 77-SE-2021

Así mismo los referentes técnicos, administradores de red y/o la persona que cumpla tal función, deberán asistir de cada uno de los establecimientos a pedido de los directores a fin de corroborar el correcto funcionamiento de los dispositivos y la conectividad.

El cuerpo de celadores deberá concurrir en los horarios habituales a los establecimientos a fin de mantener los mismos en condiciones de higiene mientras dure la suspensión de las actividades presenciales.

Cordialmente,

Lic. Graciela Orelogio
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



**MENDOZA
GOBIERNO**